

do de la solicitud del peticionario que los géneros de la uva que conduce en carruaje procede del establecimiento situado en la Calle del Principe Alfonso, número treinta y cuatro, de que dice ser dependiente, y que además de pagar la debida contribucion de subsidio satisface el arbitrio Municipal señalado a dicho carruaje; opinan y aun se permite proponerlo al Ayuntamiento, que si las razones expuestas no fueran bastantes para considerar atendible la peticion de que se trata, debiera estimarse propia de equidad y equidad al solicitante del pago del arbitrio que se le exige, dadas las condiciones especiales en que se halla, las cuales no reunirá seguramente ningun vendedor.

Dictamen referido  
te a' Don José Rubio  
Berual.

Y conformándose el Ayuntamiento resolvió como se propone en el transcrito dictamen.

Se dió cuenta del dictamen que dice así:

Excmo Señor = El vocal de la comision de Hacienda, que suscribe y el de la de teatro (señores Gomez-Dier, e' Mateo Garcia) los solos que han concurrido a la sesion convocada para despachar los asuntos pendientes, deben exponer a V. E: que han examinado la instancia que en diez de septiembre de mil ochocientos noventa y dos presentó Don Alejo Pontones y Atienza, de este Comercio, con copia de la escritura de adjudicacion y venta de las acciones número doscientos cincuenta, doscientos cincuenta y uno y doscientos cincuenta y tres del emprerito del teatro Pontones, en solicitud de que se le reconozca como dueño de dichas acciones y abonen los intereses devengados.

Permita de los antecedentes consultados, que por auto, fecha nueve de abril de mil ochocientos ochenta y siete, del Señor Juez del Distrito de Palacio de Ubeda

